

Resolución No.18-25

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN
Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN OFICINA ADMINISTRATIVA**

CONSIDERANDO:

Que, el día 16 de octubre de 2025, se celebró una reunión de Junta Directiva de las sociedades ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A.

Que ENA Sur, S.A. es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo al Contrato de Concesión No.70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que la Empresa Nacional de Autopista, S.A. es la administradora de la sociedad ENA Sur, S.A. conforme el Contrato de Administración del 18 de noviembre de 2020.

Que, como consecuencia de la ejecución de nuevos proyectos de inversión, la ampliación de funciones y el incremento de las operaciones, resulta necesario adecuar las áreas funcionales de la oficina administrativa, a fin de garantizar el desarrollo eficiente de las labores, así como optimizar la distribución y aprovechamiento del espacio disponible.

Que mediante Informe Técnico Oficial Fundado, emitido por la Gerencia de Planificación de ENA, se justifica la necesidad de aplicar el procedimiento excepcional de contratación, recomendando a la empresa **IMARA ARQUITECTOS, S.A.**, para su contratación directa por urgencia, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN OFICINA ADMINISTRATIVA**, debido a que la empresa posee una amplia experiencia en la ejecución de obras de adecuación, rediseño, optimización y remodelación de espacios administrativos, comerciales y corporativos, demostrando capacidad técnica, cumplimiento de plazos establecidos y altos estándares de calidad de la entrega de sus obras.

Que, en virtud de lo anterior, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la contratación directa por urgencia debidamente fundada y justificada con la empresa **IMARA ARQUITECTOS, S.A.**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN OFICINA ADMINISTRATIVA**, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.136,885.84)**.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerente General de ENA para que suscriba el Contrato a fin de formalizar la contratación descrita en la cláusula anterior.

TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A. y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ LUIS ANDRADE
Presidente

14



HANS KUFER
Secretario